

## SERVICIOS QUE SE OFECEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS QUE SE OFERTAN EN CONJUNTO A LA SECRETARIA DE IMPULSO AGROPECUARIO (SIA) Y SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)

### SECTOR DE AGRICULTURA

1. **“PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA”**
2. **“PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN”**
3. **“PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY”**
4. **“PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)”**
5. **“PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA”**

### SECTOR DE DESARROLLO RURAL

1. **“AGRICULTURA URBANA 2023”**
2. **“IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA RURAL 2023”**
3. **“PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL 2022”**

### SECTOR GANADERO

1. **“PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE”**
2. **“PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO”**
3. **“SUBSIDIO DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL PARA BOVINOS Y OVINOS.**

**“PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA”**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO (SUBSIDIO)</b>	<b>Vigencia</b>
Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola (equipamiento de unidades de captación).	Hasta el <b>80%</b> del costo comercial con un máximo de hasta <b>\$25,000.00</b> (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta cuatro hectáreas por unidad de captación de agua para equipamiento de riego de auxilio	Del 11 de abril al 13 de mayo de 2023.
Cisterna o tanque de almacenamiento de captación de agua.	Para el caso de cisternas, el apoyo será hasta el 80 % del costo comercial de la construcción de la cisterna; máximo <b>\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)</b> de apoyo por metro cúbico de construcción, sin exceder <b>\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100)</b> por apoyo.  Para el caso de tanque de almacenamiento de captación de agua, el	Del 11 de abril al 13 de mayo

	<p>apoyo será de hasta el <b>70%</b> del costo comercial del tanque de almacenamiento;  máximo <b>\$700.00</b>  <b>(setecientos pesos 00/100 M.N.)</b> de apoyo por metro cúbico sin exceder <b>\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)</b> por proyecto.</p> <p>Para otorgar el apoyo se tomarán en consideración las dimensiones de la construcción en función a la superficie de captación.</p> <p>La capacidad de captación de agua se calculará en metros cúbicos; tomando como referencia que diez metros de área equivalen a cuatro metros cúbicos captados</p> <p>Se otorgará el apoyo máximo para 100 metros cúbicos de captación, resultante de un máximo de 250 metros cuadrados de área (se validará mediante inspección física)</p>	
Construcción y/o Desazolve de cuerpos de agua (jagüeyes).	Hasta el 80% de un mes trabajo del equipo desazolve del cuerpo de agua hasta un máximo de <b>\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)</b> .	Del 11 de abril al 13 de mayo
Adquisición e instalación de geomembranas para cuerpos de agua (jagüeyes).	Hasta el 80% del costo total comercial sin IVA, hasta un máximo de <b>\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</b> .	Del 11 de abril al 13 de mayo

**BASES:**

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **11 de abril de 2023 y se cerrara la ventanilla el día 13 de mayo del 2023; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la oficina 34 H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte en la Coordinación de Desarrollo Rural.**

## REQUISITOS:

- 1.- Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- 2.- Copia legible a color de la credencial de elector vigente;
- 3.- Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento, presidente de comunidad o comisariado ejidal;
- 4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- 5.- Croquis de ubicación del cuerpo de agua;
- 6.- Contar con terreno para la construcción de un cuerpo de agua y/o cuerpo de captación de agua de uso agrícola; o contar con una bodega agrícola en caso de solicitar cisterna, o bien, contar con invernadero en caso de solicitar tanques de almacenamiento de agua;
- 7.- Copia del certificado parcelario, escritura, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se instalará el concepto de apoyo autorizado;
- 8.- Las personas solicitantes de equipamiento de unidades de captación deberán presentar, además, una constancia expedida por la autoridad municipal o ejidal en la que se exprese que el solicitante posee un cuerpo de agua para uso agrícola (jagüey, bordo de tierra compactada, olla de agua y cualquier otro de naturaleza similar);
- 9.- Las personas solicitantes de equipamiento de unidades de captación deberán presentar un documento expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el que exprese que no existe inconveniente en aprovechar el agua pluvial de su cuerpo de agua;
- 10.- Presentar cotización en la que se especifiquen las características de los equipos a adquirir, (marca, modelo, número de serie; entre otras, que identifiquen con claridad el concepto de apoyo solicitado), así como cotización para la construcción de cisternas o instalación de tanques de almacenamiento de agua;
- 11.- Para el Proyecto de cisternas de captación de agua, las personas solicitantes, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) No serán beneficiarias las personas que cuenten con una bodega de captación que cuenten con techo o lámina de asbesto;
  - b) La cisterna o tanque de almacenamiento de agua deberá contar con un elemento filtrante para evitar que el agua captada se contamine;
  - c) La construcción de la cisterna será por lo menos de dos metros por debajo de la superficie de captación de agua pluvial;
  - d) La cisterna deberá contar con una tapa superior para realizar el respectivo saneamiento y mantenimiento;

e) La cisterna contara con una salida de desfogue; y

12.- Para el Proyecto de desazolve o construcción de jagüeyes, así como la compra y colocación de geomembrana, además de los requisitos anteriores, las personas solicitantes deberán presentar lo siguiente:

a) Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey) realizado por un ingeniero civil o topógrafo titulado y con cédula profesional, en el cual se especifiquen las dimensiones del cuerpo de agua, el tiempo y los trabajos a realizar;

b) Cotización de los trabajos a realizar.

## OTROS

13.- En caso de salir beneficiado y el apoyo sea mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) el beneficiario deberá presentar el formato 32D emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## “PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN”

### CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

**Cedro Blanco** (Cupressus lindleyi), **Sabino** (Juniperus deppeana), **Pino Ocote** (Pinus montezumae lamb) y **Pino Piñon** (cembroides Zuccarini);

PROYECTO	APOYO	VIGENCIA
Estatal de Reforestación	Hasta el 75% del costo comercial por planta con un máximo de 2,000 árboles por solicitante.	<b>Del 11 de abril al 13 de mayo del 2023.</b>

### BASES:

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **11 de abril de 2023 y se cerrara la ventanilla el día 13 de mayo del 2023; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la oficina 34 H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte en la Coordinación de Desarrollo Rural.**

### – REQUISITOS.

1. Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;

2. Copia legible a color de la credencial de elector vigente;
3. Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o, en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento o presidente de comunidad;
4. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
5. Croquis de ubicación del o los predios con coordenadas geográficas; y
6. Copia del certificado parcelario, escritura, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se realizará la plantación del material.

**- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto.
2. Cumplir con el objetivo del Proyecto.
3. Haber sido dictaminado como positivo.

**“PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY”**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

Planta de Maguey Agave Salmiana.

<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO (SUBSIDIO)</b>	<b>VIGENCIA</b>
De Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala.	Hasta el 70% del costo comercial por planta, con un máximo de 500 plantas de maguey por solicitante.	<b>Del 11 de abril al 13 de mayo del 2023.</b>

**BASES:**

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **11 de abril de 2023 y se cerrara la ventanilla el día 13 de mayo del 2023; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la oficina 34 H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte en la Coordinación de Desarrollo Rural.**

**REQUISITOS.**

1. Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
2. Copia legible a color de la credencial de elector vigente;

3. Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o, en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento, presidente de comunidad o comisariado ejidal;
4. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
5. Croquis de ubicación del o los predios donde se realizará la plantación, con coordenadas geográficas; y
6. Copia de certificado parcelario, escritura, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se realizará la plantación del material.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto.
2. Cumplir con el objetivo del Proyecto.
3. Haber sido dictaminado como positivo.

### **“PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)”**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

<b>ETAPA</b>	<b>APOYO</b>	<b>VIGENCIA</b>
APERTURA DE VENTANILLA PARA REGISTRO	Subsidio de fertilizante hasta el 50 % en fertilizantes orgánicos y hasta el 30 % en fertilizantes químicos.	<b>Del 09 de ENERO al 13 de ENERO del 2023.</b>

#### **BASES:**

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **09 de enero de 2023 y se cerrara la ventanilla el día 13 de enero del 2023; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la oficina 34 H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte en la Coordinación de Desarrollo Rural.**

#### **– REQUISITOS.**

1. Ser productor agrícola que siembre en el Estado;
2. Estar registrado en el Padrón de productores Agropecuarios de la SIA 2022-2023
3. Presentar credencial de elector original y copia legible.

4. Presentar CURP formato actual y copia legible
5. Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses de antigüedad que coincida con la credencial de elector) original y copia legible.
6. Contestar la encuesta aplicada por el personal del programa al momento de su registro
7. Presentar documento que acredite la tenencia de la tierra (certificado parcelario y/o escritura original) y copia legible completa.
8. Entregar declaración de superficie a cultivar.

#### **- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto.
2. Cumplir con el objetivo del Proyecto.
3. Haber sido dictaminado como positivo.



**“PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA”**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

PROYECTO	APOYO	VIGENCIA
<p>De Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para Uso Agrícola (PRYMMA) <b>Discos Agrícolas.</b></p>	<p>El apoyo será del 50% del costo comercial si este no supera los \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) o hasta \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para cada disco de <b>rastra</b>, 50% del costo comercial , si no supera los \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100) o hasta \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para discos de <b>arado</b>, así como el 50% del costo comercial si este no supera los \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para <b>rejas de arado de vertedera.</b></p> <p>Con un máximo de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p>	<p align="center"><b>Del 11 de abril al 13 de mayo del 2023.</b></p>
<p>De Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola (PRYMMA) <b>Llantas para Tractor Agrícola.</b></p>	<p>50 % del costo comercial sin rebasar \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por <b>llanta trasera</b> y/o</p> <p>50% del costo comercial sin rebasar los \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), por <b>llanta delantera.</b></p> <p>Con un máximo de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física, adquiriendo las 4 llantas.</p>	<p align="center"><b>Del 11 de abril al 13 de mayo del 2023.</b></p>

## **BASES:**

Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **11 de abril de 2023 y se cerrara la ventanilla el día 13 de mayo del 2023; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la oficina 34 H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte en la Coordinación de Desarrollo Rural.**

## **REQUISITOS.**

- 1.- Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- 2.- Copia legible a color de la credencial de elector vigente;
- 3.- Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o, en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento o presidente de comunidad;
- 4.-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- 5.- En caso de solicitar llantas, presentar original y copia de la factura del tractor;
- 6.- En caso de solicitar discos agrícolas, presentar original y copia de la rastra y/o arado;
- 7.- En caso de no contar con la factura del implemento, se aceptará una constancia de posesión emitida por parte de la autoridad correspondiente, presidente municipal, presidente de comunidad o comisariado ejidal; describiendo el implemento en su totalidad en cuanto al color, número de discos con los que cuenta, medida de discos, si son discos dentados o lisos, marca y si cuenta con placa del número de serie;
- 8.- Presentar cotización detallada de las piezas de desgaste a renovar; y
- 9.-No haber sido Persona Beneficiaria en los últimos tres años en algún Proyecto agrícola similar.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto.
2. Cumplir con el objetivo del Proyecto.
3. Se realizará una verificación en campo, para determinar la pertinencia de la solicitud.
4. Haber sido dictaminado como positivo.

SECTOR DE DESARROLLO RURAL

“AGRICULTURA URBANA 2023”

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

TIPO DE MÓDULO	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	APOYO (SUBSIDIO)
<b>Huertos familiares (camas biointensivas o cultivo en macetas de 30m<sup>2</sup> o 50m<sup>2</sup>).</b>	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, por familia.
<b>Huerto comercial de Hortalizas (de 100 o 200 m<sup>2</sup>)*.</b>	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.
<b>Módulo de producción de hongos comestibles (Pleurotus spp).</b>	Apoyo para la adquisición de equipo e insumos para la producción de hongos comestibles para autoconsumo.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, por familia.
<b>Ecotecnias de apoyo a la</b>	Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de
<b>producción.</b>	la producción de alimentos.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, por familia.

<p><b>Parcela de frijol enredador o de mata. (de 500 m<sup>2</sup>).</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100M.N.) por módulo, por familia.</p>
<p><b>Parcela de frijol enredador o de mata (de 1,000 m<sup>2</sup>).</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100M.N.) por módulo, por familia.</p>
<p><b>Parcela de frijol de mata (de 2,500 o 5000m<sup>2</sup>).</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) para parcelas de 2,500 m2, y hasta un monto máximo de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100M.N.) por módulo, de 5,000 m2 por familia.</p>
<p><b>Rehabilitación y equipamiento de huertos (20172021) y parcelas exitosas de seguimiento.</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos de origen vegetal.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100M.N.) por módulo, por familia.</p>
<p><b>Módulo de producción de jitomate (50 o 100 m<sup>2</sup>)*</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.</p>
<p><b>Módulo de producción de frutillas (de 50 m<sup>2</sup>)*</b></p>	<p>Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.</p>

<b>Módulo de producción de nopal verdura (30, 50 y 200 m<sup>2</sup>).</b>	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.
--	--	--

**.- REQUISITOS**

- Presentar solicitud de apoyo, en formato libre, dirigida al titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), especificando la necesidad a atender;
- Llenar el formato de solicitud disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).
- Copia legible de su identificación oficial: credencial de elector vigente, constancia de identidad, cedula profesional o pasaporte vigente;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- Comprobante de domicilio del lugar donde se ubicará el módulo, no mayor a tres meses de antigüedad.
- Escrito donde declare bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros Programas estatales y/o federales, para los mismos conceptos solicitados, formato disponible en la Dirección de Desarrollo rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA);
- Carta de autorización para la difusión de datos personales en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del decreto No. 80 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).
- Fotografía del solicitante en el espacio donde se instalará el módulo;
- Si el apoyo (subsidio) autorizado es igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos

**“IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA RURAL 2023”**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Características del apoyo</b>	<b>Monto de apoyo</b>
--------------------------	----------------------------------	-----------------------

<p>Adquisición e instalación de maquinaria y equipo agroindustrial</p>	<p>Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipamiento agroindustrial que permita dar valor agregado a la producción primaria y/o hacer más eficiente el proceso de transformación</p> <p>y/o pos cosecha</p>	<p>El monto máximo de apoyo será hasta del 60% del valor del proyecto sin rebasar \$300,000.00 (trescientos mil pesos 0/100 M.N.) por persona física, grupo de productores o persona moral Cuando se trate de población prioritaria (mujeres indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, madres solteras, y/o viudas), el monto máximo podrá ser de hasta el 80% del valor del equipo*.</p>
--	--	--

**- REQUISITOS**

**I.- Presentar solicitud de apoyo dirigida al Secretario de Impulso Agropecuario.**

En formato libre, debiendo especificar el monto total requerido, dirección, teléfono y la justificación de la necesidad misma.

**-Presentar perfil del proyecto.**

Conforme al formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).

**-Para personas morales:**

- a).- Presentar copia del Acta Constitutiva que los acredite jurídicamente, última protocolización;
- b).- Copia de la identificación oficial del representante legal vigente;
- c).- Comprobante de domicilio fiscal, máximo 3 meses de antigüedad;
- d).- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**-Para persona física:**

- a).- Presentar copia legible de su identificación oficial vigente, (Credencial de Elector, constancia de identidad, cedula profesional o pasaporte vigente).
- b).- Comprobante de domicilio del lugar donde se establecerá el módulo, copia legible no mayor a tres meses de antigüedad.
- c).- Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente, formato completo legible.
- d).- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), formato completo legible.

## “PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL 2023”

### CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
<p>Activos fijos para el fomento y fortalecimiento a proyectos de integración económica y a la mejora de la capacidad productiva de las unidades de producción familiar, que consideran en forma enunciativa y no limitativa, sujeto a la naturaleza del proyecto lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Infraestructura (Nueva o Rehabilitación);</li> <li>II. Maquinaria e implementos;</li> <li>III. Equipo y/o equipamiento;</li> <li>IV. Pie de Cría: sementales y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, aves, abejas y especies acuícolas;</li> <li>V. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinífera y raqueta de nopal (como acciones de producción y conservación de suelo);</li> <li>VI. Granjas Integrales Sustentables: Subsidio para el establecimiento de granjas integrales sustentables con los siguientes componentes: agrícola, pecuaria, agua y suelo, infraestructura y equipo, iniciativas de ahorro y autofinanciamiento.</li> </ol>	<p>Para el <b>Fomento y/o Fortalecimiento a Proyectos de Integración Económica</b> (Cadenas Productivas), hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), como subsidio por Proyecto en el que participen al menos 5 Unidades de Producción Familiar asociadas en Grupos de trabajo.</p> <p>Para el <b>mejoramiento de la capacidad productiva de las Unidades de Producción Familiar</b> hasta el 60% de la inversión sin rebasar la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), como subsidio por Proyecto en el que participen al menos 5 Unidades de Producción Familiar asociados en Grupos de trabajo.</p> <p>Hasta el 60% de la inversión para el <b>mejoramiento de la Capacidad Productiva de las Unidades de Producción Familiar</b> (persona física), sin rebasar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por subsidio.</p> <p>Para el caso del Componente Granjas Integrales Sustentables se apoyará del 50% al 80%, sin rebasar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria.</p>



## - REQUISITOS

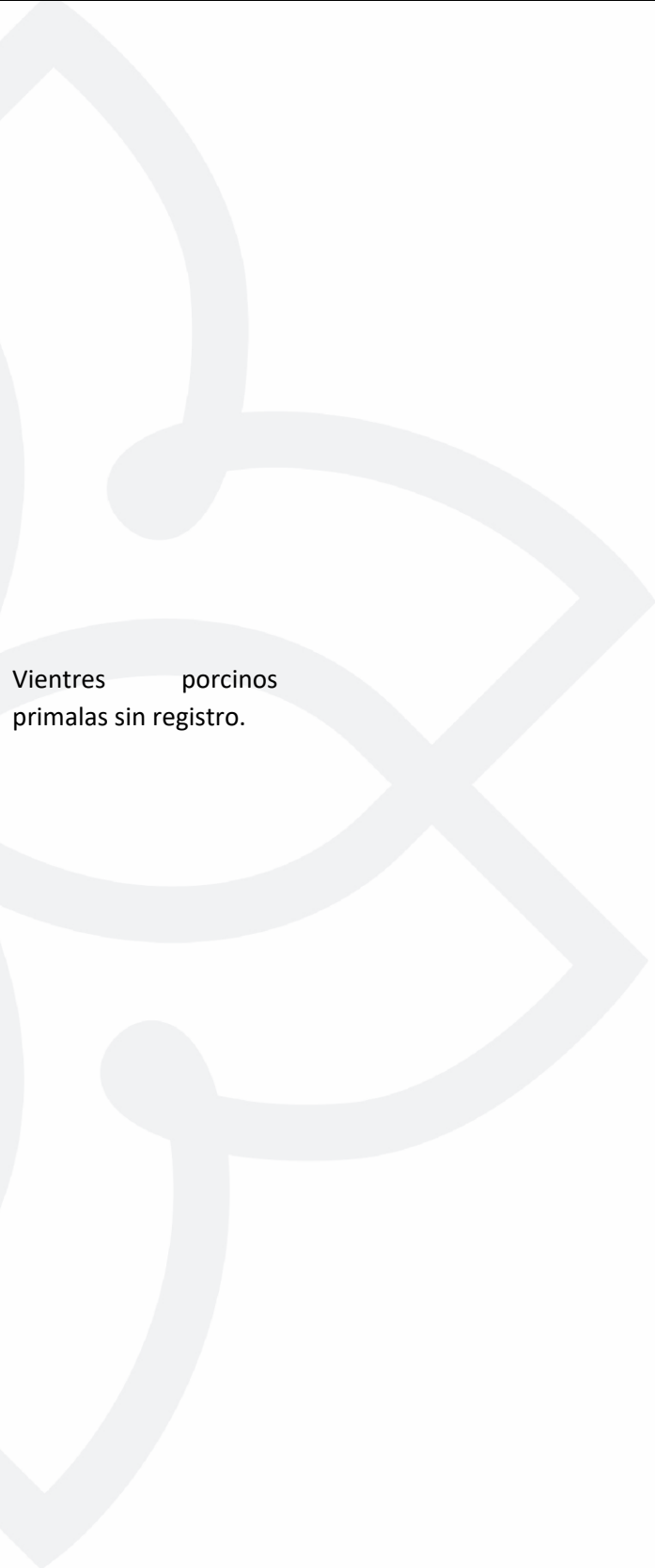
- a) Presentar **solicitud de apoyo** dirigida al Secretario de Impulso Agropecuario especificando el monto total requerido y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio;
- b) Para montos mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar proyecto de inversión, conforme al guión ANEXO III en formato impreso y en digital (CD), acompañado de las memorias de cálculo en archivo Excel, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural y/o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- c) Para el caso de **personas físicas**, deberán presentar los documentos siguientes:
  1. Copia legible a color de la credencial de elector vigente, pasaporte, cedula profesional o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades correspondientes;
  2. Copia legible de la Clave Única de Registro de población (CURP) en formato vigente;
  3. Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o en su caso constancia de radicación original emitida por el presidente municipal;
  4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
  5. Copia legible del documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto, pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura, título de propiedad, contrato de arrendamiento, convenio en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto;
  6. Croquis de ubicación del proyecto;
  7. Para el caso de proyectos que soliciten implementos agrícolas, se deberá presentar original y copia para cotejo de la factura del tractor;
  8. Para el caso de proyectos que contemplen el **uso de agua**, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
  9. Para el caso de proyectos que contemplen **actividades pecuarias**, se deberá presentar UPP, actualización del padrón ganadero, pruebas de brúcela, tuberculosis o varroasis (según la especie).

## SECTOR GANADERO

### “PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE”

#### CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

<b>CONCEPTO DE APOYO</b>	<b>CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO</b>	<b>APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
Capacitación y asistencia técnica efectiva en producción pecuaria.	Para las personas productoras inscritas en el programa.	100% de la inversión.
Vientres porcinos primalas con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cerda primeriza.




Vientres porcinos  
primaras sin registro.

Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).

50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cerda primeriza.

Vientres caprinos primalas puras con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala.
Vientres caprinos primalas puras sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala.

Sementales caprinos puros con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 10 hembras).	Hasta 50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental.
Sementales caprinos puros registro. sin	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 10 hembras).	Hasta 50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental.
Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de caprinos: se otorga de 15 vientres caprinos primalas y de 1 semental caprino.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala y 50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental caprino.



Desarrollo de  
nuevos Productores por  
única ocasión.

Nuevas personas  
productoras de ovinos:  
se otorga de 20  
vientres ovinos  
primales y 1 semental  
ovino.

50% de su valor o hasta  
\$2,000.00 (Dos mil pesos  
00/100 M.N.) por cada  
oveja primala y 50% de su  
valor o hasta \$12,000.00  
(Doce mil pesos 00/100  
M.N.) por semental ovino.

Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de apícolas: se otorga 10 a 30 colmenas (pobladas).	50 % de su valor o hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por colmena.
Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de porcinos: se otorga de 3 a 10 vientres porcinos primalas.	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada cerda primeriza con registro.

		50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada cerda primeriza sin registro.
Equipo de producción pecuaria.	De acuerdo con el inventario de la UPP de las especies caprina, porcina y apícola.	50% del valor de la inversión o hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Conforme al tabulador de precios comerciales.
Construcción de corral para porcinos.	Contar con un inventario de 10 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	75% de su valor o hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.
Ampliación y/o rehabilitación de corral para porcinos.	Contar con un inventario de 5 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.
Construcción de bodega para granos en caprinos y porcinos.	Contar con un inventario de 30 vientres caprinos y 10 vientres porcinos registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.

requisitos:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al programa;
- II. Firmar el formato carta bajo protesta de decir verdad, que no está solicitando apoyo en el mismo programa y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP), durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- V. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
- VI. Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente;
- VII. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en la unidad de producción;
- VIII. Copia legible del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción;
- IX. Para caprinos copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados;
- X. Para núcleos apícolas, copia legible de la constancia de niveles bajos de infestación de varroasis de las colmenas muestreadas, con un promedio de infestación menor al 5%; y
- XI. Para el caso de desarrollo de nuevas personas productoras deberán agregar a la documentación antes mencionada:
  - a) Comprobante de domicilio (puede ser de luz, teléfono o predial);
  - b) Documento legal que ampare la propiedad de la o el productor;
  - c) Un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique que tiene los conocimientos básicos de reproducción y comercialización de los productos que espera de su unidad de producción; que cuenta con los recursos de infraestructura y económicos para el adecuado alojamiento, manejo y alimentación de los semovientes.

## **“SUBSIDIO DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL PARA BOVINOS Y OVINOS.”**

### **Conceptos de apoyo y montos establecidos:**

Se prevé el otorgamiento de subsidios para la adquisición de dispositivos de identificación individual para bovinos y ovinos con base al Artículo 22 de los “Lineamientos para acceder al subsidio de dispositivos de identificación oficial individual para bovinos y ovinos” publicados en el Periódico oficial No. extraordinario el 11 de septiembre del 2020 (existencia de saldos de identificadores oficiales adquiridos con recursos del ejercicio fiscal del año 2020), para coadyuvar con la economía del productor

y para el cumplimiento de la normatividad en materia de movilización, que les permita obtener los documentos oficiales destinados para este fin.

Con la finalidad de contribuir con el mayor número de beneficiarios, los subsidios se definen de la siguiente manera:

<b>ESPECIE</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO.</b>	<b>SUBSIDIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN (%)</b>
Bovina hembras leche	50 identificadores + aplicación	100
Bovina hembras y machos lidia	50 identificadores + aplicación	100
Ovina Hembras	100 identificadores + aplicación	100
Ovina macho semental	6 identificadores por UPP	100

Cuando una Unidad de Producción Pecuaria requiera identificadores para dos de las especies subsidiadas, podrá recibirlos sin que la suma total sobrepase los 100 dispositivos de identificación oficial, respetando los máximos por especie.

**Requisitos** (Presentar documentación en original para su escaneo, será devuelta al productor después del trámite):

- 1) Credencial de elector (INE);
- 2) Clave única del registro de población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio actualizado;
- 4) Constancia de Unidad de Producción Pecuaria actualizada, o en su caso registro de poseedor de ganado, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);  
y
- 5) Solicitud de apoyo para la adquisición de los identificadores, los cuales deberán ser aplicados por los Técnicos y/o Productores Identificadores Autorizados (TIA/PIA).



**“PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO”**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y asistencia técnica efectiva en producción pecuaria de la especie ovina.	Para las personas ovinocultoras inscritas en el Programa y que requieran del servicio.	100% de la inversión.
Semental ovino puro con registro.	Para su otorgamiento se considera la tabulación 25 más 1 del número de vientres ovinos registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con relación al número de sementales para reemplazo.	50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental de conformidad al tabulador de precios comerciales.
Semental ovino puro sin registro.	Para su otorgamiento se considera la tabulación 25 más 1 del número de vientres ovinos registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con relación al número de sementales para reemplazo.	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental de conformidad al tabulador de precios comerciales.

Vientres ovinos primales puras con registro productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.	<p>Para su otorgamiento se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* De 25 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres.</li> <li>* De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres.</li> <li>* Hasta 100 vientres, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres ( acuerdo CIPE).</li> </ul>	50% de su valor hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.
---	--	--

<p>Vientres ovinos primalas puras sin registro productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.</p>	<p>Para su otorgamiento se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* De 25 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres.</li> <li>* De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres.</li> <li>* Hasta 100 vientres, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres (acuerdo CIPE).</li> </ul>	<p>50% de su valor hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p>Vientres ovinos primalas F1 productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.</p>	<p>Para su otorgamiento se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* De 25 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres.</li> <li>* De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres.</li> <li>* Hasta 100 vientres, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres (acuerdo CIPE).</li> </ul>	<p>50% de su valor hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>

<p>Ampliación y/o rehabilitación de corral para ovinos.</p>	<p>Contar con un inventario de 25 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).</p>	<p>50% de su valor o hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.</p>
---	---	--

Construcción de bodega para granos en ovinos.	Contar con un inventario de más 30 vientres ovinos registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.
---	---	--

Inversión en Sanidad Pecuaria (INSAPE), para personas productoras de ovinos que aspiran a obtener la constancia de rebaño libre de brucelosis.	El otorgamiento del apoyo se dará únicamente a las personas productoras que realicen la segunda prueba de brucelosis del rebaño registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	80% de su valor hasta \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por prueba de brucelosis negativa en ovinos.
Equipos y/o implementos para la producción ovina.	Contar con un inventario de 25 vientres en adelante o en su caso que la o el productor esté dando	50% de su valor o hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al
	valor agregado a su producción primaria.	tabulador de precios comerciales.
Construcción de corral para ovinos.	Contar con un inventario de 25 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	75% de su valor o hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.

## REQUISITOS

- I.** Firmar la solicitud de inscripción al Programa;
- II.** Firmar el formato bajo protesta de decir verdad, respecto a que no está solicitando apoyo en el mismo Programa y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP), durante el ejercicio fiscal corriente;
- III.** Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- IV.** Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- V.** Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
- VI.** Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional

(PGN) vigente;

**VII.** Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en la unidad de producción;

**VIII.** Copia del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción; y

**IX.** Copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados.